



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 022

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 25 de noviembre de 2016

Que en el expediente 003-17 relativo al Trámite del Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

AUTO NRO 000095 del 08 de julio de 2016

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.
003-17”**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al representante legal de la sociedad GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. titular del Contrato de Concesión No. 003-17, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el contrato de cesión de derechos y la información relacionada en la parte considerativa de la presente resolución para acreditar la capacidad económica de la sociedad cesionaria GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S., so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los representantes legales de las sociedades GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A y GAICO INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES S.A.S., en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy VIERNES 25 de noviembre de 2016, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día VIERNES 02 de diciembre de 2016 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia no procede recurso de reposición alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8973200



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

FECHA DE FIJACIÓN: VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

FECHA DE DESFIJACIÓN: VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2016

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

*Proyectó: Lida María Giraldo Restrepo
Abogada PAR Manizales*



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Carrera 24ª No 61-50 Barrio Estrella. Manizales. Teléfono:
(6) 8973200